

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los Bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de novecientos tres mil pesetas (903.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 9.740.155 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 28 de junio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Cáceres, a 10 de julio de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se concede el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial» a la Explotación Porcina «Las Coscojas», del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones Sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el Título de Granja de Protec-

ción Sanitaria Especial, a la explotación Porcina «LAS CASCOJAS», propiedad de D.^a PALOMA CALDERON LLORENS, ubicada en el término Municipal de PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 10/398.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera JE-018-CC entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar. Concesionario Autocares Solís, S. A.

El Ilmo. señor Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre, con fecha 3 de julio de 1985 HA RESUELTO autorizar la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera JE-018-CC. entre Cáceres y Montánchez por Alcuéscar solicitada por Autocares Solís, S. A., quedando como se indica a continuación:

1.—Entre Montánchez y Cáceres entrando en Arroyomolinos:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Montánchez a las 7'00 horas y de Cáceres a las 19'15 h.

—Una expedición de ida y vuelta los días laborables con salida de Montánchez a las 8'00 horas y de Cáceres a las 14'00 horas.

2.—Entre Arroyomolinos y Cáceres:

—Una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables con salida de Arroyomolinos a las 13'45 horas y de Cáceres a las 12'3 horas.

3.—Entre el Campamento de Santa Ana y Cáceres:

—Tres expediciones de ida y vuelta los sábados laborables con salidas del Campamento a las 12'00; 14'00 y 15'30 horas, y de Cáceres a las 19'30 horas; 20'30 y 21'30 horas.

—Cuatro expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos con salidas del Campamento a

las 10'30, 12'30; 14'00 y 15'30 horas y de Cáceres a las 19'30; 20'00; 21'00 y 21'30 horas.

4.—Entre Alcuéscar y Montánchez entrando por Arroyomolinos:

—Una expedición de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar con salida de Alcuéscar a las 8'45 horas, y de Montánchez a las 18'00 horas, excepto los miércoles que saldrá de Montánchez a las 14'30 horas.

El Director General,
ANDRES ELENO ELENO

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza la reestructuración de expediciones y horarios en la concesión de Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera JE-019-BA entre Badajoz y Villanueva del Fresno. Concesionario DAMAS, S. A.

El Ilmo. señor Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre, con fecha 3 de julio de 1985 HA RESUELTO autorizar la reestructuración de expediciones y horarios en la concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera JE-019-BA entre Badajoz y Villanueva del Fresno solicitada por DAMAS, S. A., quedando como se indica a continuación:

1.—Villanueva del Fresno — Badajoz:

—1 expedición de ida y vuelta los días laborables con salida de Villanueva a las 7'30 horas y de Badajoz a las 18'00 horas.

—1 expedición de ida y vuelta los días laborables excepto sábados con salida de Villanueva a las 15'20 horas y de Badajoz a las 13'30 horas.

2.—Cheles — Badajoz:

—1 expedición de ida y vuelta los días laborables con salida de Cheles a las 7'30 horas y de Badajoz a las 13'30 horas.

—1 expedición de ida y vuelta los días laborables excepto sábados con salida de Cheles a las 14'50 horas y de Badajoz a las 18'00 horas.

3.—Olivenza — Badajoz:

Salidas de Olivenza:

7'15 horas Laborables excepto sábados.
9'20 horas Laborables.
10'30 horas Laborables excepto sábados.
12'35 horas sábados.

13'40 horas Laborables excepto sábados.
14'50 horas Laborables excepto sábados.
17'20 horas Laborables.
19'50 horas Laborables excepto sábados.

Salidas de Badajoz:

8'45 horas Laborables.
9'55 horas Laborables excepto sábados.
12'00 horas Laborables.
14'15 horas Laborables excepto sábados.
16'45 horas Laborables.
19'15 horas Laborables excepto sábados.
20'30 horas Laborables excepto sábados.

El Director General,
ANDRES ELENO ELENO

RESOLUCION de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza la reestructuración de expediciones y horarios en la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de viajeros por carretera JE-022-BA, entre Badajoz y San Vicente de Alcántara con hijuelas concesionario Damas, S. A.

El Ilmo. señor Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre, con fecha 3 de julio de 1985 ha resuelto autorizar la reestructuración de expediciones y horarios en la concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera JE-022-BA entre Badajoz y San Vicente de Alcántara con hijuelas solicitada por DAMAS, S. A., quedando como se indica a continuación:

1.—San Vicente de Alcántara — Badajoz:

Salidas de San Vicente de Alcántara:

7'15 horas Laborables.
10'30 horas Laborables excepto sábados.
13'45 horas Laborables excepto sábados.
15'45 horas sábados.

Salidas de Badajoz:

9'00 horas Laborables excepto sábados.
12'00 horas Laborables excepto sábados.
14'00 horas Laborables.
17'45 horas Laborables.

2.—La Codosera — Alburquerque — Badajoz:

1 expedición de ida y vuelta los días laborables con salida a las 7'15 horas de La Codosera y 17'45 horas de Badajoz.

3.—Villar del Rey — Badajoz.